



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional que, a través del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, instruya a la Administración Nacional de Seguridad Social -ANSeS- para que cese de inmediato de realizar descuentos sobre sumas no remunerativas a los beneficiarios de la ex Caja de Previsión Social de Río Negro y restituya en forma perentoria los importes retenidos.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 23/1997